INFORME LEGAL N° 375-2018-MDY-GM-GAJ

A : **Bach. Adm. RONY DEL ÁGUILA CASTRO**
Alcalde -MDY

DE : **Abog. GUILLERMO ANTONIO LOBO AGUINAGA**
Gerente de Asesoría Jurídica - MDY

ASUNTO : **Aprobación del Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha 2018 - 2021.**

FECHA : **Puerto Callao, 25 de Abril del 2018.**

Por medio del presente me dirijo a Usted, para saludarlo cordialmente y emitirle la siguiente opinión legal:

I. ANTECEDENTES:

Con Informe N°020-2018-MDY-GPPYR-SGPYR de fecha 12 de abril del 2018, la Lic. Adm. Rita Karina Pérez Panduro, Sub Gerente de Planeamiento y Racionalización, presenta al CPCC. Gary Alan Ruiz Cometivos, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el sustento técnico para la aprobación del Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha 2018-2021.

Mediante, Hoja de Trámite Interno N°03900-2018, la Gerencia Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, deriva los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a efectos que esta emita una opinión legal sobre la aprobación del Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha 2018-2021.

II. ANÁLISIS Y BASE LEGAL:

Antes de comenzar el presente análisis es necesario expresar que, de conformidad con **el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado**, en concordancia con **el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972** se establece que "Las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", por lo tanto **es admisible evaluar el citado pedido de la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización, toda vez que fue elaborado dentro del marco jurídico permitido por Ley**, por lo que proseguimos a realizar el análisis de su estructura y contenido a fin de emitir una opinión legal.

En primer lugar debemos apreciar que, el **Plan Estratégico Institucional (PEI) establece** objetivos y una ruta estratégica con miras a cumplir las metas trazadas por la Entidad, basándose en el marco de Plan de Desarrollo Local Concertado del Distrito de Yarinacocha.

En ese sentido es necesario establecer, si el objeto del **Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha 2018-2021**, se sostiene en bases normativas vigentes que otorguen legitimidad y validez a cada uno de los procedimientos propuestos por la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización.

Con esa base vemos en el **Texto Único Ordenado de Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - LEY Nº 28411**, en el numeral 71.1 del artículo 71, establece que las Entidades, para la

elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su **Plan Estratégico Institucional (PEI)**, el cual debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) y los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM); los Planes de Desarrollo Regional Concertados (PDRC), y los Planes de Desarrollo Local Concertados (PDLC), según sea el caso.

Asimismo, mediante **el artículo 71° numeral 71.2 de la misma Ley**, señala que el Presupuesto Institucional se articula con el **Plan Estratégico de la Entidad**, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los planes operativos institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, conforme a su escala de prioridades;

Que, el **artículo 42º de la Ley Nº 27783**, Ley de Bases de la Descentralización, establece que es competencia exclusiva de las municipalidades planificar y promover el desarrollo urbano y rural de su circunscripción y ejecutar los planes correspondientes;

Que, mediante **Decreto Supremo N° 004-2013-PCM**, se aprobó la Política Nacional de Modernización de la Gestión Publica, que establece como el primer pilar de la gestión publica orientada a resultados a las políticas públicas, los planes estratégicos y operativos, señalando que el CEPLAN debe brindar a todos los niveles de gobierno, las políticas priorizadas del gobierno y los lineamientos requeridos para la articulación entre políticas y planes;

Que, mediante **Decreto Legislativo N°1088**, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico -CEPLAN, como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, mediante **Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD** se aprobó la **Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD**, "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", que establece los lineamientos para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, señalando en su artículo 6° cuatro fases siguientes: Fase 1: El conocimiento integral de la realidad, Fase 2: El futuro deseado, Fase 3: Políticas y planes coordinados y Fase 4: El seguimiento y la evaluación de políticas y planes para la mejora continua;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de la **Directiva N°001-2017/CEPLAN/PCD**, establece que la Presidencia del Consejo Directivo de CEPLAN aprueba las guías e instrumentos metodológicos necesarios para orientar la actualización de planes y políticas a diferentes niveles, considerando el ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, mediante **Resolución de Presidencia de Concejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD,** de fecha 02 de junio de 2017, se aprobó la Guía para el Planeamiento Institucional en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, aplicable para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, la cual tiene por objetivo **establecer las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permite la elaboración o modificación** del **Plan Estratégico Institucional – PEI** y el Plan Operativo Institucional – POI, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua.

Que, mediante **Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo Nº 062-2017/CEPLAN/PCD** de fecha 23 de noviembre del 2017 se modifica la Guía para el Planeamiento Institucional;

De esa forma, con **Informe N°020-2018–MDY-GPPyR-SGPYR**, de fecha 12 de abril del 2018, la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización remite el proyecto del **Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha 2018 -2021**, para su revisión y posterior aprobación.

A su vez, con **Hoja de Trámite Interno N°03900-2018**, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el proyecto del **Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha 2018 -2021**, a fin que emita una opinión en mérito a sus competencias y facultades.

III. OPINIÓN:

En consecuencia, esta Gerencia de Asesoría Jurídica **OPINA: A FAVOR DE PROCEDER CON LA APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA 2018-2021.**

Con ese propósito, adjunto el proyecto de Resolución de Alcaldía al presente Informe Legal.

Es cuanto informo a usted, para su conocimiento y demás fines.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA
PUERTO CALLAO

Abog. GUILLERMO ANTONIO LOSO KOHAGA
GERENTE DE ASESORIA JURIDICA

GAJ/MMRD